

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 28-9-2023 PUNTO 17.7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XP93H-9UKHB-XYLAE</b> Fecha de emisión: <b>3 de Octubre de 2023 a las 13:53:52</b> Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/10/2023 11:49 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/10/2023 13:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/10/2023 11:52



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“17. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:**

**17.7(133/23) Moción presentada por el Grupo Municipal Vox para la creación de un Registro de Custodiados, cuyos custodios estén empadronados en Majadahonda.**

Se da cuenta de la moción presentada por el Concejales del Grupo Municipal Vox, Sr. de la Puente, que ha tenido entrada en el Registro General el 21 de septiembre de 2023, nº de anotación 18969, cuyo texto es el siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Los cambios en los medios sociales provocan situaciones no contempladas en las legislaciones vigentes que pueden generar problemas a la ciudadanía. Es desde las instituciones políticas donde tenemos que buscar soluciones a estos nuevos problemas que se plantean.*

*Uno de estos casos, de cambio de modelo social, es el de la custodia compartida.*

*Hasta hace relativamente poco, en los casos de divorcio o separación, la custodia de los hijos menores o incapacitados, se asignaba mayoritariamente a uno de los progenitores.*

*Esta situación ha ido variando hacia la custodia compartida debido a varios factores.*

*Por un lado, esta modalidad de custodia está considerada por los expertos como la opción más beneficiosa para el interés y el correcto desarrollo del menor.*

*Por otro lado, los órganos judiciales han entendido este beneficio, asumiendo la custodia compartida como el sistema prioritario para custodia de menores, tras los procedimientos de ruptura o conyugal o de pareja (STS n1 458/2019, de 18 de julio y 215/2019, de 5 de abril, entre otras).*

*Como resultado de esta variación, la custodia compartida de los hijos se ha más que doblado en la última década, al pasar de 9.032 en el año 2013 a 18.533 en 2022, según estadística del INE. Este fuerte incremento ha provocado que la custodia compartida se haya disparado desde el 18% de los divorcios con hijos en 2013 hasta suponer el 45,5% en 2022.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 28-9-2023 PUNTO 17.7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XP93H-9UKHB-XYLAE</b> Fecha de emisión: <b>3 de Octubre de 2023 a las 13:53:52</b> Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/10/2023 11:49 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/10/2023 13:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/10/2023 11:52



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*Esta nueva realidad genera en muchos casos un problema a la hora de empadronar al custodiado, más si los custodios viven en distintos municipios.*

*A la vista de la evolución durante estos años, en los que cada vez hay más custodias compartidas, donde los custodiados están el mismo tiempo con un custodio que con otro, se ha buscado un marco legal que facilite este empadronamiento, mediante su regulación. Esto se ha hecho a través de una resolución de 29 de abril de 2020 de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, que se ha publicado en “BOE” núm. 122, de 2 de mayo de 2020, por la cual se deja claro a todos los ayuntamientos cuáles deben ser las reglas para el empadronamiento de los custodios.*

*Pero estas mejoras legales en el empadronamiento, no ha solucionado otro problema que sufren tanto el custodiado como el custodio y que es el hecho de estar viviendo la mitad del tiempo en un municipio en el que no están empadronados y por tanto, el no poder acogerse a los beneficios que le reporta el estar empadronados en dicho municipio.*

*Son muchas las actividades en las que el empadronado tiene prioridad, por lo que se restringe indirectamente el acceso a los no empadronados. En nuestro caso el custodio, vecino de Majadahonda, no puede acogerse a la reducción de precios, que suelen tener este tipo de actividades para los empadronados, viéndose perjudicado frente a otros vecinos.*

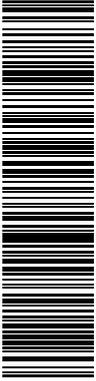
*Para solucionar esta situación y conedores de que desde el ámbito municipal no podemos modificar esta normativa de empadronamiento, se podría crear una nueva figura, la del “Empadronado Asimilado”.*

*Esta figura ya existe en la Seguridad Social, donde los trabajadores que están en el régimen general asimilado tienen los mismos derechos y obligaciones que los encuadrados en el régimen general de la Seguridad Social. En definitiva, el régimen general asimilado es una forma en la que se protege a los trabajadores que no tienen un régimen especial establecido, ya que les permite tener las mismas garantías y prestaciones que el resto de los trabajadores.*

*Del mismo modo el “Empadronado Asimilado” podría beneficiarse de las mismas ventajas del empadronado, sin que conlleve su empadronamiento.*

*Para ello se podría crear un registro, en el que los custodios empadronados en Majadahonda, puedan previa presentación de una determinada documentación (como la sentencia de custodia compartida ...), registrar al custodiado.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 28-9-2023 PUNTO 17.7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XP93H-9UKHB-XYLAE</b> Fecha de emisión: <b>3 de Octubre de 2023 a las 13:53:52</b> Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/10/2023 11:49 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/10/2023 13:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/10/2023 11:52



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Vox Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** *La creación de un registro de custodiados, cuyos custodios están empadronados en Majadahonda.*

**SEGUNDO.-** *Que las personas debidamente registradas, obtengan los mismos beneficios de los que disfrutaban los empadronados.”*

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Administración Interna**, de 21 de septiembre de 2023.

.../...

Sometida a votación esta moción **QUEDA RECHAZADA** al resultar diez (10) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Vox Majadahonda, Socialista, Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida y quince (15) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 3445/2023, del Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO  
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,  
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN  
ELECTRÓNICA,  
RÉGIMEN JURÍDICO Y  
CONTRATACIÓN PÚBLICA